

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-INDEPORTES-006-2026

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE SOLUCIÓN DE SOFTWARE WEB EN LA NUBE Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ACCESO DE LA PISCINA SEMIOLÍMPICA DE LOS ANDES A CARGO DE INDEPORTES BOYACÁ.

1

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 102.662.824,50 M/CTE) incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar

TUNJA, OCTUBRE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE SOLUCIÓN DE SOFTWARE WEB EN LA NUBE Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ACCESO DE LA PISCINA SEMIOLÍMPICA DE LOS ANDES A CARGO DE INDEPORTES BOYACÁ.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, INDEPORTES BOYACÁ - invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación

- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando no sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, debe responder las comunicaciones recibidas mediante la publicación en el Portal de Contratación en el enlace del proceso.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul Colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

- b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el

procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, establece el correo electrónico: contratacion@indeportesboyaca.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

El artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del

deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

El Instituto Departamental Del Deporte De Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995.

INDEPORTES Boyacá como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir entre otras las siguientes funciones: a) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. b) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. c). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto.

El instituto Departamental de Deporte de Boyacá, INDEPORTES BOYACÁ, dentro de su labor institucional se rige a lo dispuesto en el sistema nacional del deporte contenido en la Ley 181 de 1995 y en cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Departamental de Desarrollo "Nuestro gran Plan es Boyacá 2024 - 2027". El Estado Colombiano reconoce el deporte además, como un gasto público y con esto, conecta la posibilidad de que el individuo practique el deporte como una forma de mejorar su calidad de vida, mediante el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo con la formación integral de los ciudadanos.

Que, el instituto de Deportes de Boyacá "INDEPORTES BOYACÁ", propende porque los escenarios de la Villa Olímpica tengan las condiciones óptimas para su correcto funcionamiento, garantizando de esta manera que los deportistas lleven a cabo sus prácticas deportivas de entrenamiento y de competencia en los medios y condiciones propicias para ello.

Que, la piscina semiolímpica de INDEPORTES Boyacá, es un espacio de vital importancia para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas. Esta infraestructura no solo favorece el fomento de la actividad física y el deporte de alto rendimiento, sino que también se proyecta como un centro de referencia para el entrenamiento y la preparación de atletas en natación.

Que, con el fin de cumplir con los objetivos previamente establecidos, Indeportes Boyacá, en su compromiso por mejorar la gestión operativa y garantizar la transparencia financiera, requiere la adquisición e instalación de un sistema que permita realizar control del acceso a la piscina semiolímpica, medida que es fundamental para asegurar el adecuado funcionamiento, llevar trazabilidad de ingresos y control de agenda de los asistentes.

La implementación de un sistema automatizado de torniquetes con software de control de accesos en la piscina semiolímpica de Indeportes Boyacá, responde a una necesidad urgente de mejorar la gestión operativa, la seguridad y la transparencia financiera de las instalaciones, propendiendo además por su sostenibilidad y calidad del servicio para los usuarios. De igual forma, al ser este escenario uno de los principales espacios de recreación y deporte en la región, requiere un control eficiente de los accesos y una supervisión rigurosa de los mismos, con el fin de prevenir riesgos operativos y cumplir con las normativas de seguridad.

Que, en cumplimiento de las funciones de Indeportes Boyacá, se hace necesaria la implementación de dicho software para llevar a cabo un control de ingreso de los usuarios, con servicio de registro, recargas y pagos para efectuar el acceso; mismo que posibilite llevar trazabilidad, estadísticas y reportes del flujo de asistentes y usuarios. Lo anterior además de ser un factor clave para la seguridad, coadyuva a la comodidad de los deportistas y usuarios en

general, así como la búsqueda de reducción de costos y optimización de procesos.

Que, la adquisición prevista responde a además a la necesidad de garantizar un adecuado servicio a la comunidad y mejorar los estándares de operatividad del escenario deportivo, lo anterior atendiendo a que, la piscina semiolímpica es un espacio clave para la promoción del deporte, la recreación y el bienestar y su correcta operación, seguridad y eficiencia dependen entre otros aspectos, de la implementación de un sistema de acceso adecuado, el cual debe contar con herramientas tecnológicas modernas que permitan gestionar de manera efectiva el ingreso de usuarios, el control de tiempos de uso y la seguridad en el acceso a las instalaciones.

Que, el software de acceso permitirá el registro de usuarios, el control de horarios, la gestión de pagos y la asignación de espacios de manera automática y organizada, lo que reducirá significativamente los tiempos de espera y facilita la planificación de las actividades dentro de las instalaciones.

Que, de igual manera se encuentra necesaria la adquisición de elementos para adecuar el escenario deportivo, para el funcionamiento en general del sistema de acceso y para garantizar la calidad del servicio y la operatividad eficiente de las instalaciones. Estos elementos incluyen sirena de Seguridad, reloj de pared con capacidad para medición de temperatura, computadores, reflectores Led, lectores RFID, impresoras térmicas, entre otros.

Que, la adquisición descrita pretende brindar las condiciones óptimas de comodidad, seguridad y acceso del escenario deportivo, posibilitando a los deportistas y visitantes disfrutar de la piscina de manera segura y en condiciones adecuadas, siendo además fundamental para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos a los usuarios.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios de contratación estatal de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá - INDEPORTES BOYACÁ, se encuentra adelantando el presente proceso contractual. La importancia de esta adquisición para INDEPORTES Boyacá radica en su contribución significativa al cumplimiento de su misión institucional, que es promover el deporte y la actividad física en el departamento. Además, representa un avance en la mejora continua de las infraestructuras deportivas y la calidad de sus servicios; lo que no solo beneficia a la comunidad en general, sino que también fortalece la formación de atletas y fomenta la competitividad a nivel regional y nacional.

Que, el presente proceso de Contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad y la necesidad planteada en estos estudios previos se encuentra incluida en el presupuesto de la entidad, dentro del proyecto, "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PISCINA DEPARTAMENTAL DE LOS ANDES DE LA CIUDAD DE TUNJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", Identificado con Código BPIN 202600000007712.

Estrategia de Desarrollo:	4. Tierra para vivir dignamente y segura.
Dimensión de Desarrollo:	4.3 Boyacá Grande: territorio ordenado e integrado
Apuesta para el Desarrollo Territorial:	4.3.2 Por La Boyacá Grande en Escenarios Deportivos Para La Vida
Sector según Catálogo de Productos:	Deporte y Recreación
Programa según Catálogo de	Formación y preparación de deportistas - 4302

Productos – código:			
Objetivo Apuesta según PDD:	Garantizar a la ciudadanía escenarios adecuados y más seguros, mediante la formulación y ejecución de proyectos para el mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación, construcción y cofinanciación de escenarios deportivos y recreativos		
META PDD	Mejorar 2 piscinas	Incremento	2

Que, específicamente esta contratación apoyará el ítem 1 - IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL, REGISTRO Y SEGURIDAD DE ACCESO A LA PISCINA DEPARTAMENTAL DE LOS ANDES (Ítems 1,01 - 1,09), 2 - ADQUIRIR SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PISCINA DEPARTAMENTAL" (Ítem 2,01). dentro del proyecto antes mencionado con el fin de cumplir las metas establecidas por INDEPORTES BOYACÁ.

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto, que garantiza la suscripción del contrato requerido.

A.- OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE SOLUCIÓN DE SOFTWARE WEB EN LA NUBE Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ACCESO DE LA PISCINA SEMIOLÍMPICA DE LOS ANDES A CARGO DE INDEPORTES BOYACÁ.

8

B.- Clasificador UNPSPC

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto a contratar se enmarca en el siguiente código.

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
81000000	8116000	81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia.
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de Software
81000000	81110000	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
81000000	81110000	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81000000	81110000	81111500	Ingeniería de Software o Hardware
81000000	81110000	81111600	Programadores de Computador
81000000	81110000	81111700	Sistemas de manejo de Información MIS
81000000	81110000	81112000	Servicios de datos
81000000	81110000	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
43000000	43230000	43231600	Software de planificación de recursos

			empresariales (ERP) y contabilidad financiera.
43000000	43230000	43231500	Software funcional específico de la empresa
43000000	43230000	43232300	Software de consultas y gestión de datos
43000000	43230000	43232500	Software Educativo o de Referencia

4.1. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1.1 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).
3. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. En la etapa de legalización del contrato, presentar al Supervisor la siguiente documentación, relacionada con el personal que prestará el servicio: copia de las hojas de vida acompañadas de los documentos que demuestren el nivel de preparación ofrecido.
6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Seguir las indicaciones que el superior del contrato realice por escrito.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ- o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Instituto relacionada con el objeto del presente contrato y aquellos que tengan información confidencial.

En consecuencia, el contratista se obliga a:

12. Proteger la información confidencial que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá-INDEPORTES BOYACÁ comparta o suministre.

13. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.

14. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.

15. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.

16. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

18. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

- Entregar todos los elementos requeridos por el Instituto en la ficha técnica, con los mejores estándares de calidad o superiores.
- Suministrar e instalar un sistema de torniquetes para personas con discapacidad, cumpliendo con los estándares de calidad, funcionalidad y seguridad.
- Suministrar, implementar, parametrizar y poner en funcionamiento una solución de software web en la nube para la gestión integral de los servicios y el control de acceso de la Piscina Semiolímpica de Los Andes, la cual deberá integrarse con los elementos tecnológicos suministrados para el control de acceso y permitir, como mínimo, la administración de usuarios, clientes, servicios, agenda, recaudo, caja, medios de acceso, registro de entradas y salidas, consultas y generación de reportes
- El contratista deberá entregar todo el equipo necesario para la instalación completa del sistema, incluyendo software de control, y dispositivos de verificación de acceso.
- El contratista será responsable de capacitar al personal que designe Indeportes Boyacá en el uso, administración y operación del sistema de control de accesos suministrado e instalado. La capacitación tendrá una intensidad mínima de ocho (8) horas efectivas y deberá ejecutarse dentro de un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la puesta en funcionamiento de la solución. Las jornadas de capacitación podrán programarse en bloques de cuatro (4) horas, en diferentes fechas, o distribuirse de acuerdo con el cronograma previamente acordado con el supervisor del contrato, atendiendo a las necesidades operativas del Instituto. Una vez la solución se encuentre instalada, parametrizada, en funcionamiento y aceptada por Indeportes Boyacá, el contratista deberá prestar los servicios de licenciamiento y soporte técnico durante un periodo mínimo de un (1) año, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas y en el contrato. El contratista deberá presentar una carta de compromiso en la que manifieste expresamente su obligación de cumplir con la capacitación, el acompañamiento y el soporte técnico en los términos establecidos. La ejecución de estas actividades deberá acreditarse mediante los respectivos planes, registros de asistencia, informes o evidencias que permitan a la supervisión verificar su cumplimiento.
- El sistema deberá estar diseñado para permitir su operación continua, de acuerdo con las necesidades de funcionamiento de la entidad, y contar con mecanismos que faciliten su monitoreo, soporte y mantenimiento remoto, sujeto a la disponibilidad de los servicios de conectividad, infraestructura tecnológica y demás componentes externos necesarios para su operación.
- El contratista deberá realizar todas las pruebas necesarias para asegurar que el sistema de control de accesos funcione correctamente.
- El contratista se compromete a realizar la puesta en marcha del sistema, garantizando su operatividad al 100% y su integración con los procesos operativos de Indeportes Boyacá.
- El contratista deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo aplicable a los componentes tecnológicos suministrados e instalados en el marco del contrato, orientado a

conservar sus condiciones adecuadas de funcionamiento. El plan deberá contemplar actividades de revisión, diagnóstico, ajuste y, cuando técnicamente corresponda, reparación de los componentes. La ejecución de las actividades de mantenimiento estará sujeta a las condiciones de uso, recomendaciones del fabricante y disponibilidad de los componentes requeridos.

- El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el respectivo plan de Inversión del anticipo.
- El contratista deberá asegurarse de que el sistema de acceso cumpla con todas las normativas aplicables relacionadas con la seguridad y protección de datos personales.
- Los sistemas instalados deberán estar diseñados y certificados para garantizar la seguridad física de los usuarios, evitando riesgos operativos o de salud.
- El contratista deberá entregar a Indeportes Boyacá toda la documentación técnica, manual de operación, planos de instalación, certificados de calidad de los equipos y cualquier otro documento relacionado con la instalación y funcionamiento del sistema.
- El contratista deberá entregar informe sobre el estado del sistema instalado, incluyendo recomendaciones para su mantenimiento y optimización.
- El Contratista asumirá el transporte de los elementos o bienes requeridos y deberá entregarlos en las instalaciones de Indeportes Boyacá.
- Suministrar al Supervisor designado por Indeportes Boyacá, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que se contraen.
- Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos técnicos y adendas, la oferta y el contrato a celebrar.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Constituir las pólizas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y descripciones establecidas en el presente proceso de contratación.
- Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
- Suministrar los elementos requeridos de excelente calidad, de manera íntegra y cumpliendo los requerimientos, en el almacén del Instituto Departamental Del Deporte de Boyacá.
- Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados y transportados en forma adecuada hasta el sitio establecido por la entidad contratante.
- El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y características técnicas presentadas para cada producto a suministrar.
- Presentar factura por la compra, detallando cada uno de los bienes suministrados en desarrollo del contrato.
- Atender de manera oportuna requerimientos realizados por el supervisor para la adecuada ejecución del contrato
- Garantizar la calidad de los elementos suministrados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el Supervisor del contrato comunicará por escrito la situación presentada al contratista y este, en un término no superior a cinco (05) días hábiles siguientes, efectuará la reposición de dichos productos.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán ser entregadas en la oficina administrativa de INDEPORTES.
- Asumir el riesgo de la pérdida de los bienes a proveer por fuerza mayor o caso fortuito hasta antes de la entrega de los mismos en el sitio indicado.
- Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando, todo tipo de dilaciones o entorpecimientos que pudieren presentarse.
- Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato, en el caso que se requiera.
- El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar del evento al Instituto.

- Atender de manera diligente las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
- Las demás obligaciones que resulten de la naturaleza del contrato.

4.1.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- ✓ Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- ✓ Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- ✓ Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- ✓ Las demás establecidas en la normatividad vigente.

B.- PLAZO: El plazo de ejecución previsto para el suministro, instalación, parametrización, integración y puesta en funcionamiento de la solución de software, así como para el suministro e instalación de los demás bienes y elementos que integran el objeto contractual, será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, según corresponda, hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.

La fecha señalada corresponde al plazo máximo para la implementación y puesta en funcionamiento de la solución y la entrega de los demás elementos contratados. En todo caso, el contratista deberá garantizar la vigencia del licenciamiento y la prestación de los servicios asociados durante el término mínimo de un (1) año, contado a partir de la puesta en funcionamiento y aceptación de la solución por parte de INDEPORTES BOYACÁ, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

Nota 1: La finalización del plazo previsto para la implementación no eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones de licenciamiento, operación, alojamiento, disponibilidad, mantenimiento y soporte técnico que, por su naturaleza y de acuerdo con las condiciones pactadas, deban continuar durante el periodo señalado.

C.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Tunja, en las Instalaciones de INDEPORTES BOYACÁ - Piscina Semiolímpica de los Andes y Casa del Deporte. Cra 3A #31a1, Tunja, Boyacá.

D.- VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL: CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 102.662.824,50 M/CTE) incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, conforme al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000581 de fecha 14 de septiembre de 2026.

E.- FORMA DE PAGO: INDEPORTES BOYACÁ, pagará al contratista en PAGOS PARCIALES de la siguiente manera: a) Anticipo: Se desembolsará un anticipo por un valor equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor total del contrato, sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual y previa aprobación de las garantías requeridas. Para lo anterior, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un plan de inversión o utilización del anticipo. b) Se realizará un primer pago parcial por un valor bruto equivalente al noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato, previa verificación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes y componentes correspondientes, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones de recibo establecidas por la entidad. Del valor bruto de esta cuenta se descontará la amortización total del anticipo, equivalente al veinticinco por ciento (25

%) del valor contractual, para obtener un desembolso neto equivalente al sesenta y cinco por ciento (65 %) del valor del contrato. c) Se realizará un pago final por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, previa ejecución y verificación de las actividades finales previstas en el alcance contractual, incluida la capacitación, y una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato.

Nota 1: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el respectivo plan de inversión del anticipo.

Nota 2: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el contador público según corresponda, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

Nota 3: Los recursos desembolsados por concepto de anticipo deberán ser destinados exclusivamente a los elementos y/o actividades relacionados con la ejecución del contrato establecidos en el plan de inversión.

F. CALIDAD DEL PERSONAL: Para la correcta ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente personal mínimo:

PERFIL	REQUERIMIENTO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	OBJETO DEL PERFIL
UN (1) COORDINADOR TÉCNICO O LÍDER DE IMPLEMENTACIÓN	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o áreas afines, con título de posgrado en modalidad de especialización, maestría o doctorado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o áreas afines. Experiencia relacionada: Experiencia mínima de tres (3) años en proyectos o actividades relacionadas con implementación, desarrollo, integración, soporte o puesta en funcionamiento de soluciones tecnológicas. El profesional propuesto como Coordinador Técnico o Líder de Implementación deberá acreditar relación contractual vigente con el proponente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para tal efecto, deberá aportarse documento que acredite dicha vinculación y la última planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que resulte aplicable.	Coordinar técnicamente la implementación de la solución, incluyendo las actividades relacionadas con integración entre software y componentes tecnológicos, configuración, parametrización, pruebas, puesta en funcionamiento y acompañamiento técnico requerido durante la ejecución contractual y vigencia del licenciamiento. OBJETO Y ACTIVIDADES DEL PERFIL El Coordinador técnico o líder de Implementación será responsable de coordinar y realizar seguimiento técnico a las actividades necesarias para garantizar la adecuada implementación y funcionamiento de la solución tecnológica. Durante la etapa de implementación y puesta en funcionamiento:

	Dedicación del perfil: Parcial, de acuerdo con las actividades y necesidades requeridas durante la ejecución del contrato.	-Coordinar las actividades técnicas de instalación, configuración, parametrización e integración de la solución. -Supervisar la interoperabilidad entre el software y los componentes tecnológicos contemplados en el objeto contractual. -Coordinar las pruebas técnicas y funcionales necesarias para verificar el adecuado funcionamiento de la solución. -Realizar seguimiento a la identificación y solución de inconvenientes técnicos durante la implementación. -Acompañar las actividades de puesta en funcionamiento y verificación de la solución. Durante la vigencia del licenciamiento y soporte: -Brindar acompañamiento técnico cuando se presenten situaciones que requieran coordinación especializada. -Realizar seguimiento a la atención de incidentes que puedan afectar el funcionamiento de la solución. -Coordinar, cuando corresponda, las actividades técnicas necesarias para restablecer la operación del sistema. -Apoyar la identificación y solución de inconvenientes relacionados con la integración y funcionamiento de los componentes tecnológicos. DEDICACIÓN La dedicación será parcial, de acuerdo con las actividades y necesidades técnicas que se presenten durante la implementación y la vigencia del licenciamiento. No se exigirá exclusividad ni permanencia presencial continua. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del perfil cuando su intervención resulte necesaria para el
--	---	---

		cumplimiento de las obligaciones contractuales.
UN (1) DESARROLLADOR DE SOFTWARE	Tecnólogo o profesional en áreas relacionadas con sistemas, informática, desarrollo de software, tecnologías de la información o áreas afines. Formación complementaria: Deberá acreditar uno o más cursos de formación complementaria en programación, desarrollo de software aplicaciones web, bases de datos y/o tecnologías de información acreditadas bajo formación de cursos diplomados o competencias técnicas, acordes con las actividades requeridas para la ejecución del contrato y cuya intensidad horaria acumulada sea superior a ciento veinte (120) horas y/o con certificación de curso equivalente a dicha intensidad horaria. Experiencia mínima de nueve (9) meses en actividades relacionadas con desarrollo, implementación, mantenimiento, integración o soporte de soluciones de software. Vinculación con el proponente: Deberá acreditar relación contractual vigente con el proponente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para tal efecto, deberá aportarse documento que acredite dicha vinculación y la última planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que resulte aplicable. Dedicación: Parcial, de acuerdo con las actividades y necesidades requeridas durante la ejecución del contrato.	Participar en las actividades de configuración, parametrización, desarrollo, integración, pruebas y puesta en funcionamiento de la solución de software, así como brindar el acompañamiento técnico requerido durante la ejecución contractual y término de licenciamiento. OBJETO Y ACTIVIDADES DEL PERFIL El Desarrollador de Software participará en las actividades técnicas relacionadas con la configuración, parametrización, integración, pruebas y mantenimiento de la solución tecnológica, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución contractual. Durante la etapa de implementación y puesta en funcionamiento: -Participar en las actividades de configuración y parametrización de la solución. -Apoyar la implementación de las integraciones requeridas entre los componentes tecnológicos. -Ejecutar las actividades técnicas de desarrollo o adaptación que se encuentren expresamente contempladas dentro del alcance contractual. -Participar en las pruebas funcionales y técnicas necesarias para verificar el funcionamiento de la solución. -Apoyar la identificación y corrección de inconvenientes técnicos durante la implementación. Durante la vigencia del licenciamiento y soporte: -Brindar acompañamiento técnico en la atención de incidentes relacionados con el funcionamiento del software.

		-Participar en las actividades de diagnóstico y solución de errores que afecten las funcionalidades contratadas. -Apoyar las actividades de mantenimiento correctivo contempladas dentro del alcance del licenciamiento. -Participar en los ajustes de configuración o parametrización necesarios para mantener el funcionamiento de la solución, conforme a las obligaciones contractuales. DEDICACIÓN La dedicación será parcial, de acuerdo con las actividades técnicas requeridas durante la implementación y vigencia del licenciamiento. No se exigirá exclusividad ni permanencia presencial continua. La participación del profesional estará determinada por las necesidades técnicas que se presenten, sin perjuicio de la obligación del contratista de garantizar la adecuada prestación del servicio de soporte.
--	--	---

Nota 1: Adjuntar con la propuesta diplomas y/o actas de grado respectivas que acrediten el perfil, así como las certificaciones y/o copias de contratos y/o actas de terminación y/o liquidación de contratos suscritos con entidades públicas o certificaciones laborales o de servicios de contratos suscritos con el sector privado. En dichas certificaciones deberá ser posible identificar entidad o empresa contratante, actividades desarrolladas y plazo de ejecución de actividades. Se permitirá el reemplazo del personal previa solicitud del futuro contratista y verificación y autorización del supervisor del contrato, teniendo en cuenta para tal caso que las condiciones del perfil se mantengan o sean superiores.

Nota 2: Adjuntar carta de compromiso de vinculación a las actividades previstas en el presente proceso, debidamente firmada por los profesionales de los perfiles propuestos.

Nota 3: El personal anteriormente relacionado constituye el **equipo mínimo requerido** para la ejecución del contrato. El contratista podrá disponer de personal técnico adicional cuando las condiciones de ejecución así lo requieran, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

Nota 4: La dedicación parcial establecida para los perfiles no implica disponibilidad exclusiva ni permanencia presencial durante toda la ejecución contractual, sino su participación durante las actividades en las cuales, de acuerdo con sus responsabilidades, sea requerida.

Nota 5: Los documentos aportados para acreditar formación académica, experiencia y vinculación deberán permitir verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada perfil.

G.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El objeto del contrato será "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE SOLUCIÓN DE SOFTWARE WEB EN LA NUBE Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ACCESO DE LA PISCINA SEMIOLÍMPICA DE LOS ANDES A CARGO DE INDEPORTES BOYACÁ"

Para efectos del cumplimiento y verificación de los requisitos técnicos mínimos exigidos dentro del proceso de selección, el proponente deberá manifestar en la carta de presentación de la oferta su compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas, características mínimas, cantidades, condiciones de suministro, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento establecidas por la entidad para los bienes y servicios objeto de la contratación.

Las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación corresponden a las condiciones mínimas requeridas por la entidad. Los bienes, equipos, componentes y demás elementos ofertados deberán cumplir con dichas condiciones o, cuando resulte técnicamente aplicable, contar con características equivalentes o superiores, siempre que se garantice su compatibilidad e integración con los demás componentes que conforman la solución.

La solución ofertada deberá permitir la adecuada interacción entre el software, los equipos de cómputo, dispositivos de identificación y lectura, elementos de control de acceso y demás componentes tecnológicos contemplados dentro del alcance contractual, de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento.

Se precisa que el presente proceso no contempla ni exige la entrega del código fuente de la solución, ni de sus componentes, módulos, librerías, frameworks, arquitectura, algoritmos, desarrollos preexistentes, herramientas, metodologías o demás elementos técnicos que constituyan propiedad intelectual del proveedor. Tampoco implica la cesión, transferencia o adquisición por parte del Instituto, de los derechos patrimoniales de autor o de propiedad intelectual sobre el Software, los cuales permanecerán en cabeza de sus respectivos titulares.

Lo anterior, será extensivo además respecto de las actualizaciones, mejoras, configuraciones, parametrizaciones e integraciones que se realicen sobre la plataforma durante la ejecución contractual, sin que estas actividades generen para la entidad un derecho a exigir entrega total o parcial del código fuente.

Los datos, registros y demás información suministrada por el Instituto y generada producto de la operación del software, serán de titularidad de Indeportes Boyacá, por lo cual el contratista deberá garantizar su disponibilidad, integridad, consulta, portabilidad y entrega o exportación en formatos técnicamente utilizables al finalizar la relación contractual y las obligaciones de ella derivadas.

En este sentido, para el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar en la carta de presentación de la oferta que cumplirá con todas las especificaciones jurídicas, técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos y demás condiciones que se relacionan a continuación para el Suministro, implementación, parametrización y puesta en funcionamiento de una solución de software web en la nube, destinada a la administración de los servicios ofrecidos por la Piscina Semi Olímpica de Los Andes, el recaudo, la gestión de usuarios y el control de acceso mediante tarjetas o medios de identificación compatibles con la solución.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PC Todo En Uno con las siguientes características:	UND	2

	Procesador: Intel Core i3 4005U Disco Sólido: 512GB Memoria RAM: 16GB Tarjeta Gráfica: Intel Graphics Pantalla: 15" HD (1366 x 768) Puertos: USB Type-A – VGA – HDMI Sistema Operativo: Windows 10 Pro		
2	Impresora Térmica con las siguientes características: Velocidad de impresión: 200 mm/s Método de Impresión: Térmica directa Ancho del papel: 80mm Ancho de Impresión: 72mm Vida útil del cabezal: 150 Km Interfaz: USB – LAN	UND	2
3	Cajón Monedero: Dimensión: 410 mm Ancho X 420mm Largo X 100mm Alto Diseño de bandeja: 8 puestos de monedas / 5 de billetes. Rieles: Metálico engruesado para mayor duración Corriente: 50 mA (Trabajo), 25 mA (modo de espera), 100 mA (pico) Llave: Automática o con llave de seguridad Apertura: Chapa con llave/Automática con impresora de recibos Ciclo de vida: +1.000.000 de ciclos Interfaz: RJ11	UND	2
4	Lector RFID: IP66 (resistente al agua y al polvo) Carcasa de metal Frecuencia de funcionamiento: 125 kHz y 13,56 MHz Temperatura de funcionamiento – 40°C ~ 60°C Salidas Wiegand 26 / 34bits Distancia de Lectura: 2 ~ 6cm	UND	2
5	Reloj De Pared Digital: Dimensiones del producto: 16,9"an. x 7"al. Pulgadas Tipo de pantalla: Digital Características especiales: Alarma, Pantalla grande, Pantalla de temperatura Material: Plástico Peso del artículo: 1.5 Kg Modo de operación: Eléctrico Tipo de montaje: Montaje en pared	UND	1
6	Sirena de Seguridad: Voltaje: 110 Vac Potencia: 30W Nivel de Sonido: 120dB Material: Policarbonato Protección IP65	UND	1
7	Torniquetes para Personas con Discapacidad: Debe incluir controladora y 2 lectoras RF instalados. Fuente de Alimentación AC 110V/220V, 50/50Hz Temperatura de Operación -28°C hasta 60°C Humedad de Operación 5% hasta 80% Ambiente de Operación Interior / Exterior (Con protección)	UND	1

	Ancho de la barrera 900 mm Espacio Necesario de Instalación 1030 x 210 mm Dimensiones 1030 x 210 x 1100 mm		
8	Tarjetas RFID lectura y escritura: Frecuencia de operación: 13.56 MHz Velocidad de comunicación: 106 KBPS Distancia de lectura/escritura : ≤ 10 cm Capacidad de sobreescritura: > 100.000 veces Personalizadas para la entidad	UND	2.000
9	Página Web de Integración de Software en Nube. El software deberá contemplar, como mínimo, las siguientes funcionalidades: • Gestión de usuarios y clientes: creación, consulta y actualización de los usuarios registrados, con la información necesaria para la prestación de los servicios de la piscina. • Gestión de servicios y tarifas: creación y administración de los servicios ofrecidos por la entidad, sus tarifas, vigencias y demás condiciones necesarias para su utilización. • Gestión de caja y recaudo: registro de operaciones de recaudo, conceptos, valores y medios de pago; así como funcionalidades para apertura, movimientos y cierre de caja. • Gestión y recarga de tarjetas: asociación de tarjetas o medios de identificación a los usuarios, consulta de su información y registro de las recargas o derechos adquiridos para la utilización de los servicios. • Control de acceso: integración del software con los elementos destinados al control de ingreso, permitiendo validar las condiciones o derechos de acceso asociados al usuario y autorizar o denegar el ingreso según la configuración establecida. • Registro de accesos: almacenamiento y consulta de los registros de ingreso y demás eventos generados por el sistema de control de acceso, permitiendo su trazabilidad. • Consultas y reportes: generación y consulta de información relacionada con recaudos, movimientos de caja, usuarios, servicios, recargas y registros de acceso. • Administración y parametrización: configuración de los parámetros necesarios para la operación del sistema, así como administración de usuarios internos, perfiles y permisos de acceso a las funcionalidades. • Operación web: la solución deberá permitir el acceso a sus funcionalidades principales mediante navegador web y conexión a Internet. Para la integración y operación de dispositivos periféricos o componentes de hardware asociados a la solución, podrá requerirse la instalación y configuración de controladores (drivers), servicios, agentes, aplicaciones auxiliares u otros componentes locales necesarios para permitir la comunicación entre dichos dispositivos y la plataforma web. El contratista deberá garantizar licencia por un año y capacitación durante 1 mes sobre uso y administración del sistema de control de acceso.	UND	1

10	Reflector Led 100W Luz Blanca 10500 Lm Ip65	UND	15
----	--	-----	----

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- El proponente garantiza que asumirá los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos requeridos.
- El proponente garantiza al instituto que cuenta con la disponibilidad inmediata de la totalidad de los elementos solicitados para la eficaz y oportuna entrega.
- Los elementos ofertados deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de altos estándares de calidad, con las características requeridas o superiores, siempre que se garantice su compatibilidad e integración con los demás componentes que conforman la solución.
- La solución deberá contar con la capacidad tecnológica para integrarse con pasarelas de pago, entidades financieras u otros proveedores de servicios de pago electrónico, con la finalidad de que la entidad habilite mecanismos de pago en línea cuando así lo requiera.
- La solución de software deberá ser suministrada bajo un esquema de licenciamiento con vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de puesta en funcionamiento y aceptación de la solución por parte de la entidad. Durante este periodo deberán incluirse los servicios necesarios para su operación, alojamiento (hosting), disponibilidad de la plataforma, mantenimiento y soporte técnico, de conformidad con el alcance establecido en el presente contrato.
- Teniendo en cuenta que el objeto del contrato incluye soporte y acompañamiento por el término de un (1) año, contado a partir de la instalación, parametrización, integración y que la solución sea operativa, el proponente garantizará un tiempo de respuesta mínimo de (5) horas a partir del reporte de incidentes críticos, entendiéndose por éstos aquellos eventos que ocasionen la indisponibilidad total del sistema o impidan el funcionamiento de las funcionalidades esenciales requeridas por la Entidad.

La solución de software deberá suministrarse bajo un esquema de licenciamiento con una vigencia mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha en que la solución se encuentre instalada, parametrizada, integrada, operativa y sea aceptada formalmente por Indeportes Boyacá.

Durante dicho periodo, el contratista deberá garantizar, sin costos adicionales a los establecidos en su oferta, los servicios requeridos para la operación de la solución, incluido el alojamiento (hosting), la disponibilidad de la plataforma, el mantenimiento y el soporte técnico, de acuerdo con el alcance, las condiciones y los niveles de servicio establecidos en los documentos del proceso. El contratista será responsable de realizar las actividades de instalación, configuración, integración, parametrización, pruebas y acompañamiento técnico necesarias para la puesta en funcionamiento de la solución dentro del plazo de implementación establecido en el contrato.

La vigencia del licenciamiento y de los servicios asociados se contabilizará a partir de la aceptación formal de la solución por parte de la entidad, previa verificación del cumplimiento de las funcionalidades y especificaciones técnicas exigidas.

- El proponente deberá garantizar que cuenta con la titularidad, licencia, autorización o cadena de autorizaciones suficiente para suministrar a Indeportes Boyacá, el derecho de uso de la solución de software ofertada y ejecutar, directamente o mediante el titular o autorizado correspondiente, las actividades de implementación, parametrización, integración, mantenimiento y soporte comprendidas en el futuro contrato. La documentación deberá identificar la solución y las facultades aplicables, con cobertura durante los periodos de licenciamiento y soporte ofrecidos.

Cuando se utilicen componentes de código abierto, el contratista deberá identificar las licencias aplicables y garantizar su compatibilidad con el uso previsto. Del mismo modo el contratista responderá por la legitimidad de los derechos que otorgue y por las reclamaciones de terceros atribuibles a su actuación. Se precisa que el requisito no implica la cesión automática de derechos patrimoniales ni la entrega del código fuente del software preexistente.

NOTA 1: El proponente que no cumpla con las condiciones técnicas requeridas en la ficha técnica de los elementos está incurso en las causales de rechazo del presente proceso contractual.

NOTA 2: El contratista deberá entregar elementos de excelente calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo.

NOTA 3: La adjudicación se hará por la totalidad de los ítems, no se aceptará adjudicaciones parciales.

NOTA 4: No se aplica marcas específicas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

H. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Tener en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a MiPymes y limitaciones territoriales.

V.- MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad a utilizar será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** de acuerdo a la **LEY 1150 DE 2007** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos **TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa. La selección abreviada es una modalidad de selección que se denomina como simplificada, debido a que los plazos y condiciones en su procedimiento son menos exigentes que para la Licitación Pública. Para la adopción de esta modalidad de selección tienen varios criterios: **el valor estimado de la contratación**, las características del bien o servicio y la destinación de los bienes o servicios que se pretende satisfacer. La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 2 fija los criterios para la adopción de esta modalidad de selección, dentro de las cuales se destacan las siguientes: (...) – el valor estimado de la Selección/ el presupuesto de la entidad /y de acuerdo con la naturaleza de los bienes. Reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar.

En el caso de que la entidad reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, INDEPORTES considerará si realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el Proceso de Contratación.

Para los Procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán.

Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular

CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma. Se validará la planilla de inscripción y se procederá a la publicación respectiva.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo así: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el link del proceso en SECOP II y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de consolidación, sin embargo, cualquiera de ellos podrá asistir. Los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, un funcionario sacará la balota en su representación, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones.

- Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.
- Se llenará un saco (bolsa) con todas balotas y se le asignará el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.
- Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes.
- El orden para sacar balota será de acuerdo al orden de llegada de manifestaciones de interés.
- Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.

- Se procederá a suscribir acta diligenciando formato acta audiencia de conformación de lista de oferentes y lista de asistentes y se publicará en el link el proceso en SECOP II.
- El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

INDEPORTES, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta, con los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. Dentro de la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, INDEPORTES, abrirá las mismas, Dejando constancia, con la publicación de las listas de oferentes.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con la naturaleza y la cuantía del servicio requerido por la entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo previsto por el numeral primero Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20.).

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección

6.1. REQUISITOS DE HABILITACIÓN (CAPACIDAD JURÍDICA)

En la convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal, que tengan sede o sucursal en el Departamento de Boyacá, o a nivel nacional, que acrediten el cumplimiento del objeto social igual o similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su antigüedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. a) Carta de Presentación de la Propuesta según Anexo firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los pliegos y aceptación de su contenido.

b) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique.

c) Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales: Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos, si no aplica también deberá de entregar una certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste bajo gravedad de juramento que este no necesita de autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas también aplica para los proponentes plurales.

d) Garantía de Seriedad de la Propuesta y su correspondiente recibo de pago.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria

Asegurado/ beneficiario	INDEPORTES BOYACÁ identificada con NIT 820.000.919-8
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas, personal con discapacidad según artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015. Siete por ciento (7%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas y/o la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad conforme a los artículos correspondientes del decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 287 de 2026
Tomador	Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes: Vigencia: cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. Cuantía: 10% o 7% del valor total del presupuesto oficial (Según corresponda) En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. • Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparecen en el certificado de la Cámara de Comercio. • Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto. Una vez firmado y Legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá

ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La omisión de la garantía será causal de rechazo.

6.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe estar vigente y en firme.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a. La persona jurídica debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

6.1.5 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6.1.6. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: el proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incursado en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 200, artículo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.1.7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: se deberá presentar la declaración juramentada donde conste tener plena capacidad para contratar.

6.1.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA Ó REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6.1.9. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.1.10. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.1.11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE) de acuerdo al artículo 184 de la Ley 1801 de 2016: el proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.1.12. CERTIFICADO JUDICIAL (Vigente). De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que INDEPORTES BOYACÁ requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: - Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. - En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. - En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.13. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

6.1.14. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica,

condiciones de experiencia, capacidad financiera.

6.1.15. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.16. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. INDEPORTES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.2. EXPERIENCIA GENERAL(ADMISIBLE/NO ADMISIBLE):

El proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones guarden relación directa con el suministro y/o adquisición, licenciamiento, implementación, instalación, configuración, parametrización, integración o puesta en funcionamiento de software para empresas, sistemas o plataformas informáticas. Se admitirán, entre otros, contratos relacionados con software de acceso, control de ingreso, gestión de usuarios, administración de servicios o funcionalidades similares, incluidos aquellos desarrollados bajo la modalidad de software como servicio (SaaS), siempre que las actividades efectivamente ejecutadas guarden relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Para la verificación de la experiencia se analizarán el objeto, el alcance, las obligaciones y las actividades efectivamente ejecutadas en los contratos aportados, sin que la denominación o el título del contrato constituya, por sí solo, un criterio excluyente.

El valor de los contratos que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento del requisito será el valor de la experiencia acreditada, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), conforme a la información registrada en la sección de experiencia del Registro Único de Proponentes (RUP). La Entidad podrá solicitar documentos complementarios para verificar el alcance y las actividades ejecutadas, sin perjuicio de las reglas aplicables al RUP.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en salarios SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Número de contratos con los cuales el	Valor mínimo a certificar.
---------------------------------------	----------------------------

proponente cumple la experiencia acreditable.	
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados, terminados y liquidados (Cuando proceda) con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
- Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante.
- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, y deberán contener:
 - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
 - Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
 - Objeto o descripción del contrato
 - Valor total del contrato
 - Fecha de iniciación y fecha de terminación
- * Los documentos aportados deberán acreditar que la ejecución y terminación de los contratos, así como las demás circunstancias exigidas para la acreditación de la experiencia, existían con anterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección. En consecuencia, podrán aportarse documentos expedidos con posterioridad al cierre, siempre que permitan demostrar circunstancias o hechos preexistentes a dicho momento, de conformidad con las reglas de subsanabilidad aplicables. En ningún caso la subsanación podrá utilizarse para acreditar experiencia adquirida con posterioridad al cierre del proceso.

Se tendrá en cuenta solamente cada uno de los contratos que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes – R.U.P identificado con por lo menos dos de los siguientes códigos en el clasificador de bienes y servicios.

* El acta de liquidación se exigirá cuando la liquidación sea legal o contractualmente procedente. Cuando no exista obligación de liquidar formalmente el contrato, podrá acreditarse su terminación y ejecución mediante los demás documentos admisibles previstos en este numeral, siempre que permitan verificar suficientemente la experiencia invocada.

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
81000000	8116000	81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia.
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de Software
81000000	81110000	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
81000000	81110000	81112500	Servicios de alquiler o

			arrendamiento de licencias de software de computador
81000000	81110000	81111500	Ingeniería de Software o Hardware
81000000	81110000	81111600	Programadores de Computador
81000000	81110000	81111700	Sistemas de manejo de Información MIS
81000000	81110000	81112000	Servicios de datos
81000000	81110000	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
43000000	43230000	43231600	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera.
43000000	43230000	43231500	Software funcional específico de la empresa
43000000	43230000	43232300	Software de consultas y gestión de datos
43000000	43230000	43232500	Software Educativo o de Referencia

30

NOTA 1: Cada Contrato aportado deberá contener por lo menos dos (2) de los códigos antes requeridos.

NOTA. INDEPORTES BOYACÁ se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA PARA PRESTAR EL SERVICIO: El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas.

7.1. CALIDAD DEL PERSONAL: Para la correcta ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente personal mínimo:

PERFIL	REQUERIMIENTO DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	OBJETO DEL PERFIL
UN (1) COORDINADOR TÉCNICO O LÍDER DE IMPLEMENTACIÓN	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o áreas afines, con título de posgrado en modalidad de especialización, maestría o doctorado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería	Coordinar técnicamente la implementación de la solución, incluyendo las actividades relacionadas con integración entre software y componentes tecnológicos, configuración, parametrización, pruebas, puesta en funcionamiento y

	Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o áreas afines. Experiencia relacionada: Experiencia mínima de tres (3) años en proyectos o actividades relacionadas con implementación, desarrollo, integración, soporte o puesta en funcionamiento de soluciones tecnológicas. El profesional propuesto como Coordinador Técnico o Líder de Implementación deberá acreditar relación contractual vigente con el proponente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para tal efecto, deberá aportarse documento que acredite dicha vinculación y la última planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que resulte aplicable. Dedicación del perfil: Parcial, de acuerdo con las actividades y necesidades requeridas durante la ejecución del contrato.	acompañamiento técnico requerido durante la ejecución contractual y vigencia del licenciamiento. OBJETO Y ACTIVIDADES DEL PERFIL El Coordinador técnico o líder de Implementación será responsable de coordinar y realizar seguimiento técnico a las actividades necesarias para garantizar la adecuada implementación y funcionamiento de la solución tecnológica. Durante la etapa de implementación y puesta en funcionamiento: -Coordinar las actividades técnicas de instalación, configuración, parametrización e integración de la solución. -Supervisar la interoperabilidad entre el software y los componentes tecnológicos contemplados en el objeto contractual. -Coordinar las pruebas técnicas y funcionales necesarias para verificar el adecuado funcionamiento de la solución. -Realizar seguimiento a la identificación y solución de inconvenientes técnicos durante la implementación. -Acompañar las actividades de puesta en funcionamiento y verificación de la solución. Durante la vigencia del licenciamiento y soporte: -Brindar acompañamiento técnico cuando se presenten situaciones que requieran coordinación especializada. -Realizar seguimiento a la atención de incidentes que puedan afectar el funcionamiento de la solución. -Coordinar, cuando corresponda, las actividades técnicas necesarias para restablecer la operación del sistema. -Apoyar la identificación y solución de inconvenientes relacionados con la integración y
--	---	--

		funcionamiento de los componentes tecnológicos. DEDICACIÓN La dedicación será parcial, de acuerdo con las actividades y necesidades técnicas que se presenten durante la implementación y la vigencia del licenciamiento. No se exigirá exclusividad ni permanencia presencial continua. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del perfil cuando su intervención resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
UN (1) DESARROLLADOR DE SOFTWARE	Tecnólogo o profesional en áreas relacionadas con sistemas, informática, desarrollo de software, tecnologías de la información o áreas afines. Formación complementaria: Deberá acreditar uno o más cursos de formación complementaria en programación, desarrollo de software aplicaciones web, bases de datos y/o tecnologías de información acreditadas bajo formación de cursos diplomados o competencias técnicas, acordes con las actividades requeridas para la ejecución del contrato y cuya intensidad horaria acumulada sea superior a ciento veinte (120) horas y/o con certificación de curso equivalente a dicha intensidad horaria. Experiencia mínima de nueve (9) meses en actividades relacionadas con desarrollo, implementación, mantenimiento, integración o soporte de soluciones de software. Vinculación con el proponente: Deberá acreditar relación contractual vigente con el proponente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para tal efecto, deberá aportarse documento que acredite dicha vinculación y la última planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que resulte aplicable. Dedicación: Parcial, de acuerdo con las actividades y necesidades	Participar en las actividades de configuración, parametrización, desarrollo, integración, pruebas y puesta en funcionamiento de la solución de software, así como brindar el acompañamiento técnico requerido durante la ejecución contractual y término de licenciamiento. OBJETO Y ACTIVIDADES DEL PERFIL El Desarrollador de Software participará en las actividades técnicas relacionadas con la configuración, parametrización, integración, pruebas y mantenimiento de la solución tecnológica, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución contractual. Durante la etapa de implementación y puesta en funcionamiento: -Participar en las actividades de configuración y parametrización de la solución. -Apoyar la implementación de las integraciones requeridas entre los componentes tecnológicos. -Ejecutar las actividades técnicas de desarrollo o adaptación que se encuentren expresamente contempladas dentro del alcance

	requeridas durante la ejecución del contrato.	contractual. -Participar en las pruebas funcionales y técnicas necesarias para verificar el funcionamiento de la solución. -Apoyar la identificación y corrección de inconvenientes técnicos durante la implementación. Durante la vigencia del licenciamiento y soporte: -Brindar acompañamiento técnico en la atención de incidentes relacionados con el funcionamiento del software. -Participar en las actividades de diagnóstico y solución de errores que afecten las funcionalidades contratadas. -Apoyar las actividades de mantenimiento correctivo contempladas dentro del alcance del licenciamiento. -Participar en los ajustes de configuración o parametrización necesarios para mantener el funcionamiento de la solución, conforme a las obligaciones contractuales. DEDICACIÓN La dedicación será parcial, de acuerdo con las actividades técnicas requeridas durante la implementación y vigencia del licenciamiento. No se exigirá exclusividad ni permanencia presencial continua. La participación del profesional estará determinada por las necesidades técnicas que se presenten, sin perjuicio de la obligación del contratista de garantizar la adecuada prestación del servicio de soporte.
--	--	---

Nota 1: Adjuntar con la propuesta diplomas y/o actas de grado respectivas que acrediten el perfil, así como las certificaciones y/o copias de contratos y/o actas de terminación y/o liquidación de contratos suscritos con entidades públicas o certificaciones laborales o de servicios de contratos suscritos con el sector privado. En dichas certificaciones deberá ser posible identificar entidad o empresa contratante, actividades desarrolladas y plazo de ejecución de actividades. Se permitirá el reemplazo del personal previa solicitud del futuro contratista y verificación y autorización del

supervisor del contrato, teniendo en cuenta para tal caso que las condiciones del perfil se mantengan o sean superiores.

Nota 2: Adjuntar carta de compromiso de vinculación a las actividades previstas en el presente proceso, debidamente firmada por los profesionales de los perfiles propuestos.

Nota 3: El personal anteriormente relacionado constituye el **equipo mínimo requerido** para la ejecución del contrato. El contratista podrá disponer de personal técnico adicional cuando las condiciones de ejecución así lo requieran, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

Nota 4: La dedicación parcial establecida para los perfiles no implica disponibilidad exclusiva ni permanencia presencial durante toda la ejecución contractual, sino su participación durante las actividades en las cuales, de acuerdo con sus responsabilidades, sea requerida.

Nota 5: Los documentos aportados para acreditar formación académica, experiencia y vinculación deberán permitir verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada perfil.

7.2. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES:

7.2.1. Se deberá allegar el documento ANEXO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, debidamente firmado por parte del oferente, el cual en caso de modificación o no presentación será objeto de **RECHAZO DE LA OFERTA**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- El proponente garantiza que asumirá los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos requeridos.
- El proponente garantiza al instituto que cuenta con la disponibilidad inmediata de la totalidad de los elementos solicitados para la eficaz y oportuna entrega.
- Los elementos ofertados deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de altos estándares de calidad, con las características requeridas o superiores, siempre que se garantice su compatibilidad e integración con los demás componentes que conforman la solución.
- La solución deberá contar con la capacidad tecnológica para integrarse con pasarelas de pago, entidades financieras u otros proveedores de servicios de pago electrónico, con la finalidad de que la entidad habilite mecanismos de pago en línea cuando así lo requiera.
- La solución de software deberá ser suministrada bajo un esquema de licenciamiento con vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de puesta en funcionamiento y aceptación de la solución por parte de la entidad. Durante este periodo deberán incluirse los servicios necesarios para su operación, alojamiento (hosting), disponibilidad de la plataforma, mantenimiento y soporte técnico, de conformidad con el alcance establecido en el presente contrato.
- Teniendo en cuenta que el objeto del contrato incluye soporte y acompañamiento por el término de un (1) año previo a la instalación de la solución, el proponente garantizará un tiempo de respuesta mínimo de cinco (5) horas a partir del reporte de incidentes críticos, entendiéndose por éstos aquellos eventos que ocasionen la indisponibilidad total del sistema o impidan el funcionamiento de las funcionalidades esenciales requeridas por la Entidad.

NOTA 1: El proponente que no cumpla con las condiciones técnicas requeridas en la ficha técnica de los elementos está incurso en las causales de rechazo del presente proceso contractual.

NOTA 2. El contratista deberá entregar elementos de excelente calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo.

NOTA 3. La adjudicación se hará por la totalidad de los ítems, no se aceptará adjudicaciones parciales.

NOTA 4. No se aplica marcas específicas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar

elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

8. PROPUESTA ECONÓMICA Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Deberá diligenciarse el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II.
- b) Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
- c) En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- d) El precio unitario no podrá superar el precio unitario IVA INCLUIDO promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- f) Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes: - La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" - Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".

9. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA/NO HABILITA)

Para acreditar la capacidad financiera se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes y se tomará la información financiera del último año, esto es a corte 31 de diciembre de 2025, que esté vigente y en firme.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos los proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.

A partir de allí se realiza el análisis de los indicadores de ingresos de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés y rentabilidad con los datos obtenidos a través muestra de procesos que contratan en el Departamento de Boyacá en diferentes entidades Estatales, así:

ENTIDAD - CONSECUTIVO - MODALIDAD	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	CÓDIGOS UNSPSC
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER SAM-STIC-03739 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	DISEÑAR Y DESARROLLAR UN PORTAL WEB INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO DIGITAL DEL MINTIC, QUE PROMUEVA LA	5	0,27	5	0,2	0,19	80161500 81111500

	TRANSPARENCIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE SERVICIOS DIGITALES Y EL ACCESO OPORTUNO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE UNA PLATAFORMA ACCESIBLE, SEGURA, INTEROPERABLE Y CENTRADA EN LAS NECESIDADES DEL CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO						
Link del proceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCxtId=Buscar+procesos&prevCxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.10031722							
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL N° 6 ARC BOGOTÁ 0151- ARC-CBNL06-2026	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO, PARAMETRIZACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBAS, DESPLIEG	2	0,5	3	0,05	0,1	

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	UE Y PUESTA EN PRODUCTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN NAVAL						
Link del proceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNotice/View/index?prevCxtId=Buscar+procesos&prevCxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.10475940							
ESCUELA TALLER CARTAGE NA DE INDIAS SAMC-007-2026 Manifestación de interés de menor cuantía	CONTRATAR SERVICIOS INFORMÁTICOS INTEGRALES PARA LA AUTOMATIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE TAQUILLA Y CONTROL DE ACCESO PEATONAL DEL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TALANQUERAS Y UNA SOLUCIÓN	≥ 2	≤ 0,55	≥ 1,5	≥ 0,02	≥ 0	43232300 43233000 46171619 81111500 81111800 81112200 81112500

DE HARDWARE Y SOFTWARE CLOUD CON INTEGRACIÓN BIDIRECCIONAL AL SISTEMA CASTIERP, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024 CELEBRA DO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS ETCAR							
--	--	--	--	--	--	--	--

38

Link **del** **proceso:**
<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index2prevCxlbl=Buscar+procesos&prevCxlbl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.10690917>

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS SAMC-028-2025 Manifestación de interés de menor cuantía	ADQUIRIR E IMPLEMEN TAR UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE BAJO LA MODALIDAD SOFTWARE AS A SERVICE - SAAS, QUE CORRESPONDA A UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA PARA EL INFOTEP S	≥ 2	≤ 0,6	≥ 3	≥ 0,04	≥ 0,04	43231500 78131800 80101600 80111600 81111700 81111900 81112000 81131500 83121600
---	---	-----	-------	-----	--------	--------	--

Link del proceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxt.bi=Buscar+procesos&prevCtxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.9199440							
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ UAECOB-SAMC-012-2025 Manifestación de interés de menor cuantía	ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE UNA SOLUCIÓN CLOUD, ENFOCADA EN LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES FÍSICOS Y VIRTUALES	$\geq 0,5$	$\leq 0,83$	$\geq 0,9$	$\geq 0,1$	$\geq 0,03$	43231501 43232309 43232907 43232915 43233203 43233204 43233205 43233400 43233403 43233405 43233415 43233416
Link del proceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxt.bi=Buscar+procesos&prevCtxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.8738551							
PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGUAGA SAMC-001-2025 Manifestación de interés de menor cuantía	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL CLOUD PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGUAGA CUNDINA MARCA	$\geq 4,91$	$\leq 0,22$	$\geq 29,5$	$\geq 0,33$	$\geq 0,24$	43232300 43231500
Link del proceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxt.bi=Buscar+procesos&prevCtxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.9110280							
ALCALDÍA MUNICIPAL DE	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	$\geq 2,38$	$\leq 6,47$	$\geq 2,12$	$\geq 0,013$	$\geq 0,03$	43232300

MOSQUERA - CUNDINAMARCA SA-045-2025 Manifestación de interés menor cuantía	E PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PARA EL CENSO DE ANIMALES DE LA SECRE...						
Link del proceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCxtLbi=Buscar+procesos&prevCxtUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.9091672							
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE SA-008-2025 Manifestación de interés menor cuantía	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SERVIDOR DE ALTO DESEMPEÑO, EQUIPADO CON PROCESADORES ESCALABLES Y UNA (1) LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDORES ORIENTADO A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y OPTIMIZAR LA	≥ 3	≤ 0,5	≥ 3	≥ 0,05	≥ 0,05	43211800 43201800 81111800 43233000 43233700

	GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCE						
Link del proceso: https://www.secop.gov.co/CQ1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCQ1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CQ1.NTC.9199137							
DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA S-DTB-013-2025 Manifestación de interés de menor cuantía	SUMINISTRO DEL SOFTWARE ERP PARA EL ÁREA CONTABLE, FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS, BAJO EL MODELO DE SERVICIOS EN LA NUBE (SaaS), PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA	≥ 1,51	≤ 0,63	≥ 2,7	≥ 0,09	≥ 0,03	43231600 43231601 43231602 43231603 43231604 43231605
Link del proceso: https://www.secop.gov.co/CQ1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCQ1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CQ1.NTC.9102570							
PROMEDIO O MEDIA ARITMÉTICA		≥ 2,58	≤ 1,17	≥ 5,63 o Indeterminado	≥ 0,10	≥ 0,07	
MEDIANA		≥ 2	≤ 0,55	≥ 3	≥ 0,05	≥ 0,04	
DESVIACIÓN ESTÁNDAR MUESTRAL		≥ 1,49	≤ 1,99	≥ 9,02	≥ 0,11	≥ 0,08	
MEDIA PODADA		≥ 2,58	≤ 1,17	≥ 5,63	≥ 0,10	≥ 0,07	

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores según el promedio de los procesos señalados en la Matriz:

INDICADOR	FÓRMULA	REQUERIMIENTO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente Pasivo corriente	$\geq 2,58$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total Activo Total	$\leq 1,17$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional Gastos Interés	$\geq 5,63$ o Indeterminado

Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

9.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del último año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

INDICADOR	FÓRMULA	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Utilidad Operacional Patrimonio	$\geq 0,10$
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Unidad operacional Activo Total	$\geq 0,07$

Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

NOTA: Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador.

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación, excepto el capital de trabajo, el cual, conforme al Manual para determinación y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de contratación Capítulo VII Proponentes plurales será la suma lineal de sus integrantes.

Observación 2: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012. Los proponentes, deben tener actualizada su información conforme a la ley 2069 de 2020. Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón

de cobertura de interés. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Observación 3: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad financiera y ésta información está en firme, bastará con su presentación.

9.1.2. Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, para los proponentes que hayan adelantado el proceso de renovación de dicho documento dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización se verificará con base en la información financiera aportada por cada uno de los integrantes, la cual deberá corresponder en su totalidad a un mismo período de corte financiero esto con el fin de que la información pueda ser consolidada y represente la realidad financiera del proponente plural. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, éstos deberán convertirse en pesos.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad

son los siguientes:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	50 PUNTOS
FACTOR OFRECIMIENTOS ADICIONALES	38.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0,25 PUNTOS
DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 de 2018)	1 PUNTO
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	100 PUNTOS

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

11. OFERTA ECONÓMICA (50 Puntos):

El proponente debe formular su propuesta económica en el Formulario No 1 PROPUESTA ECONÓMICA, teniendo en consideración lo siguiente:

- Valor Total de la Propuesta.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
- El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.
- Los valores expresados en el anexo deberán considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del contrato en sus diferentes componentes.

El Instituto a partir del valor de las Ofertas asignará un máximo de cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: Métodos de evaluación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web

<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-decambio-representativa-del-mercado-trm-60819>, que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas en la presente selección abreviada de menor cuantía, informe de evaluación.

A continuación, se establecen los rangos para la determinación del método a emplear de la siguiente manera:

RANGO - DECIMALES TRM	MÉTODO DE PONDERACIÓN ECONÓMICA APLICABLE
0,00 a 0,24	Media aritmética
0,25 a 0,49	Media aritmética alta
0,50 a 0,74	Media Geométrica con presupuesto oficial
0,75 a 0,99	Menor Valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

45

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \cdot \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \cdot \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\text{máx}} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{máx}= Valor total sin decimales de la oferta más alta $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 100 * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

PI= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 100 * \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

47

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{100 * (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

11.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo en cuanto a descripciones, unidades o cantidades, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Esto no implica que el proponente no pueda adicionar componentes además de los requeridos por la Entidad con el fin de garantizar un mejor desempeño en el desarrollo del contrato; lo anterior, siempre y cuando no altere lo considerado por la Entidad en el presupuesto anexo. Es decir, la discrecionalidad puede tenerlos en cuenta, pero durante la ejecución de las actividades inherentes

al objeto contractual con el propósito de garantizar un mejor desempeño. En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones. El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, el instituto, efectuará dicho ajuste. La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015. Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el Anexo correspondiente, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas.

En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota 1: El Anexo correspondiente deberá estar suscrito por el proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.

11.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS

Protección a la Industria Nacional: (10 puntos)

Para efectos de la evaluación de la protección a la industria nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente certifica y la entidad verificará mediante el certificado de existencia y representación legal y cualquier otro documento adicional acerca de la nacionalidad del personal que labora para la el proponente incluidos los socios. En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", la entidad asignará el siguiente puntaje:

Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje de 10 Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la Cámara de Comercio. Si dentro del personal que labora para el proponente, existen algunos de nacionalidad colombiana y otros de nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de 7 Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la Cámara de Comercio. Si todo el personal que labora para el proponente, es de Nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de 4 Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda estar firmada por el revisor fiscal y representante legal.

En caso de Consorcio o Unión temporal se evaluará a cada integrante por aparte dividiendo los 10 puntos en la cantidad de Integrantes del Consorcio o de la Unión temporal, sin embargo, el máximo puntaje a obtener en este ítem serán máximo de 10 puntos.

11.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 de 2018) (1 puntos)

De acuerdo con lo normado por el Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas en condición Pública las entidades públicas establecerán el sistema de preferencias que contemple un puntaje adicional a los proponentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se establece como Puntaje adicional para los proponentes que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, siempre que se acredite en debida forma los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del

proponente o sus integrantes.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará el 1% del puntaje máximo establecido (1 punto), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la Planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Nota 3. La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

Nota 4. El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 100 puntos.

11.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS)

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos

encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

11.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los

definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.22 y 2.2.1.2.4.2.3 del referido Decreto.

11.6. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (38,5) PUNTOS

El proponente que presente ofrecimientos adicionales, relacionados con el servicio tales como:

a) MAYOR VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE - DIEZ (10) PUNTOS.

Se otorgará un máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca una vigencia adicional del licenciamiento del software respecto del periodo mínimo establecido en las especificaciones técnicas.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE
Un (1) mes adicional	3 puntos
Dos (2) meses adicionales	6 puntos.
Tres (3) meses adicionales	10 puntos

El ofrecimiento deberá indicarse expresamente en la propuesta y constituirá obligación contractual en caso de adjudicación.

b) CAPACITACIÓN ADICIONAL Y DIFERENCIADA POR PERFILES - DIEZ (10) PUNTOS.

El proponente podrá ofrecer, sin costo adicional para INDEPORTES BOYACÁ, capacitación adicional a la establecida como obligación mínima en las especificaciones técnicas, dirigida de manera diferenciada a los siguientes perfiles:

- i) Administradores del sistema
- ii) Personal operativo encargado del uso cotidiano del sistema
- iii) Personal encargado del soporte y atención inicial de incidentes

El puntaje se asignará así:

Para efectos de la asignación del puntaje, la capacitación ofrecida para cada perfil deberá tener una duración mínima de cuatro (4) horas efectivas adicionales a la capacitación mínima obligatoria. Estas horas deberán destinarse a contenidos específicos relacionados con las funciones, responsabilidades y necesidades de cada perfil, y no podrán contabilizarse simultáneamente para más de un perfil ni incluir las horas correspondientes a la capacitación mínima exigida.

OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE
Capacitación adicional para un (1) perfil	3
Capacitación adicional para dos (2) perfiles	6
Capacitación adicional para los tres (3) perfiles	10

c) SOPORTE TÉCNICO ADICIONAL Y TIEMPO DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES - 10 PUNTOS.

El proponente podrá ofrecer condiciones adicionales de soporte técnico respecto de las obligaciones mínimas establecidas en las especificaciones técnicas, orientadas a garantizar la continuidad, disponibilidad y adecuado funcionamiento del sistema de acceso.

Para efectos de la asignación del puntaje, se valorará el tiempo máximo de respuesta ofrecido para

la atención de incidentes críticos, entendiéndose por éstos aquellos eventos que ocasionen la indisponibilidad total del sistema o impidan el funcionamiento de las funcionalidades esenciales requeridas por la Entidad.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA PARA INCIDENTES CRÍTICOS	PUNTAJE
Hasta 4 horas	4
Hasta 2 horas	7
Hasta 1 hora	10

El tiempo de respuesta se contabilizará desde la recepción y registro del reporte efectuado por el supervisor del contrato o por el funcionario autorizado por INDEPORTES BOYACÁ, a través de los canales de atención definidos para tal efecto.

El ofrecimiento deberá indicar expresamente el tiempo máximo de respuesta y constituirá una obligación contractual a cargo del adjudicatario

d) GARANTÍA ADICIONAL DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN - 8,5 PUNTOS

El proponente podrá ofrecer un periodo de garantía adicional al mínimo de seis (6) meses exigido por la entidad para la calidad y el correcto funcionamiento de la solución objeto del contrato, comprendida por el software, los equipos, los bienes, los elementos y los componentes que integran el sistema de acceso de la piscina.

La garantía adicional deberá cubrir los defectos de calidad, errores de funcionamiento, fallas técnicas y demás deficiencias atribuibles a la solución suministrada que afecten el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las funcionalidades requeridas por la entidad. Para tal efecto, el contratista deberá asumir, sin costo adicional para el Instituto, las actividades de diagnóstico, reparación, corrección, ajuste o reemplazo que resulten necesarias, de acuerdo con la naturaleza de la falla y del componente afectado.

Para efectos de la asignación del puntaje, el periodo adicional ofrecido se contabilizará a partir del vencimiento de la garantía mínima de seis (6) meses, de manera que la cobertura total de calidad y correcto funcionamiento corresponda al término mínimo más el periodo adicional ofertado.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

GARANTIA ADICIONAL SOBRE EL MÍNIMO EXIGIDO	PUNTAJE
Tres (3) meses	3,5
Seis (6) meses	6
nueve (9) meses	8,5

Nota 1: El proponente deberá seleccionar una sola de las alternativas previstas. Los periodos adicionales señalados no son acumulativos entre sí y deberán ser asumidos por el contratista sin costo adicional para la entidad.

El ofrecimiento de garantía adicional constituye un compromiso contractual exigible durante el

periodo ofertado y aceptado por la entidad. En consecuencia, el contratista deberá garantizar la atención y corrección de las fallas cubiertas durante la totalidad de dicho periodo, en los términos establecidos en los documentos del proceso.

Nota 2: Este factor corresponde exclusivamente a la ampliación de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de la solución y no implica, por sí solo, la extensión del licenciamiento de software, del alojamiento (hosting), de la disponibilidad de la plataforma, del mantenimiento ni del soporte operativo. La vigencia de estos servicios se regirá por las condiciones específicas establecidas en las especificaciones técnicas y por los ofrecimientos adicionales que, en su caso, sean objeto de evaluación independiente.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista se desarrollará bajo los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes las mismas condiciones definidas en la ley en el pliego de condiciones. Los presentes estudios forman parte esencial del futuro contrato; es fuente de derechos y obligaciones de las partes elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la Voluntad de la administración a la que se someten los proponentes el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos económicos de escogencia la ponderación precisa detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

De conformidad con la mencionada norma el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

12.1. FACTORES DE DESEMPATE Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

12.1.2. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida

	por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
54	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la

	siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales

	efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

13. MANIFESTACION DE INTERES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar.

En el caso de que la entidad reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, El Instituto, considerará si realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el Proceso de Contratación.

Para los Procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II. Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán.

Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular

CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma. Se validará la planilla de inscripción y se procederá a la publicación respectiva.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo así: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el link del proceso en SECOP II y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de consolidación, sin embargo cualquiera de ellos podrá asistir. Los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, un funcionario sacará la balota en su representación, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones.

- Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.
- Se llenará un saco (bolsa) con todas balotas y se le asignará el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.
- Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes.
- El orden para sacar balota será de acuerdo al orden de llegada de manifestaciones de interés.
- Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.
- Se procederá a suscribir acta diligenciando formato acta audiencia de conformación de lista de oferentes y lista de asistentes y se publicará en el link el proceso en SECOP II.
- El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

VII. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

El INSTITUTO, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta, con los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

59

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. Dentro de la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, EL Instituto, abrirá las mismas, Dejando constancia, con la publicación de las listas de oferentes.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la invitación.

EL INSTITUTO, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Declaratoria de Desierta

EL INSTITUTO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) no se presenten Ofertas;
- (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

- (d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

E. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por **EL INSTITUTO**, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario se procederá al archivo de la Oferta original y a la destrucción de su copia.

G. Rechazo

Antes de la selección del Contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro de los pliegos de condiciones, **EL INSTITUTO**, rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

➤ DE CARÁCTER JURÍDICO

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.
- Cuando **EL INSTITUTO**, compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista, y no se aclaren oportunamente.
- Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para verificar y calificar las propuestas y no sean subsanados.
- Cuando **EL INSTITUTO**, compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente proceso.
- Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no

cuenta con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario, y no se subsanare oportunamente.

- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado y no se subsane oportunamente.
- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la presente incorrecta y no se subsane oportunamente.
- Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por EL INSTITUTO, dentro del plazo establecido para el efecto.
- Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes y no se subsane su omisión.
- Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993, y no se subsane oportunamente.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
- Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.

➤ **DE CARÁCTER TÉCNICO**

- Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.
- Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso.
- Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
- Cuando no cumpla con la capacidad de contratación solicitada.

➤ **DE CARÁCTER FINANCIERO**

- Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

➤ **DE CARÁCTER ECONÓMICO**

- Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL INSTITUTO.
- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

De acuerdo con la definición contenido en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado

Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso del trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano. Y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

Regla 1. Si la Entidad estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (REGLA 1)	PRESUPUESTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (REGLA 2)	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (REGLA 3)	PROCESOS DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
C.A.N. (Comunidad Andina de Naciones – Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador – Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI – y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 de 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI – y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del país de Guatemala.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre comercio – AELC ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre comercio – AELC ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley	SI	NO	N/A	NO

1663 de 2013)				
---------------	--	--	--	--

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

En el evento que el ORDENADOR DEL GASTO no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

X. RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportará total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (ver documento conpes 3714 de diciembre de 2011)

- EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
- LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL
- LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
- LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en

cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

5. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están

fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

6. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

7. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	INSTITUTO	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos.	Son aquellos que se derivan del comportamiento de mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento, especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos.	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos.	2	2	50%	50%
		Modificación impositiva general.	Incremento de impuestos que afectan todos los contribuyentes y a todas las actividades.	2	3	50%	50%
		Modificación impositiva particular.	Incremento de impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato.	2	1	0%	100%
2. Riesgo Sociales Políticos.	Son aquellos que se derivan por cambio de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Paros	Que afecten la ejecución del contrato.	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato.	3	3	0%	100%
		Protestas Sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del	1	1	50%	50%

			contratante.				
		Actos de rebelión.	Actos de guerra terrorismo.	1	1	50%	50%
3. Riesgo Regulatorio.	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecte el equilibrio contractual.	Cambios en las tarifas.	Cambios en la normatividad aplicable.	2	3	0	100%
4. Riesgo Operacional.	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hace parte del riesgo operacional siempre y cuando no sea obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de:	Plazo	La extensión del plazo cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por Circunstancias no imputables a las partes.	3	3	50%	50%
		Calidad de los bienes requeridos para la ejecución del contrato.	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación contractual garantizan la calidad de los bienes solicitado	3	4	0	100%
		Accidentes de trabajo, Enfermedades Profesionales.	Este evento está descrito y previsto por las leyes correspondientes. El Contratista debe estar amparado con los instrumentos y elementos de seguridad. Prevención: Aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente.	3	3	0	100%
		Daños a terceros.	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que pueden estar aquellos de propiedad del Estado. Parte de este riesgo puede ser amparado por garantías.	2	3	0	100 %

5. Riesgos Financieros:	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recurso para cumplir con objeto del contrato, (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otros.	Riesgo de liquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	1	1	0	100 %
		Incorrecta selección de condiciones financieras	el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantía, contragarantías, refinanciaciones, entre otros.	1	1	50 %	50 %
		cambios regulatorios	Se originan por cambio en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50 %	50 %
6. Riesgos de la naturaleza.	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Eventos naturales previsible.	Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato.	1	1	50%	50%
7. Riesgos tecnológicos.	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos suspensión de servicios público nuevos desarrollo tecnológicos estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos.	los derivados de fallas de los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollo tecnológicos estándares que pueda afectar la correcta ejecución del contrato	1	1	50%	50%

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
IMPACTO	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4

XI. MITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, de la siguiente manera:

UMBRAL PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES 2025
VALOR UMBRAL \$ 533.287.768

68

Información suministrada por Min CIT.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop 2 www.secop.gov.co link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditarán que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditarán, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la presente convocatoria se notificará a los interesados mediante **"AVISO DE LIMITACION A MIPYMES"** que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

XII. GARANTÍAS

EL INSTITUTO, Exigirá el cubrimiento de los siguientes amparos:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento del contrato.	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y el término de vigencia del licenciamiento de la solución, el cual será mínimo de un (1) año.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	Con una duración igual a la del contrato y el término de vigencia del licenciamiento de la solución, el cual será mínimo de un (1) año.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10% del valor total del contrato.	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del dinero o especie recibido como anticipo.	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total de los recursos.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	10% del valor total del contrato.	Durante la vigencia del contrato, el término de licenciamiento y soporte el cual será mínimo de un (1) año y tres (3) años más.

XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por:

La Supervisión la realizará el profesional que para tal fin designe la gerencia del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES.

NOMBRE: JESSICA DAYANA CAMARGO FIGUERO

CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **"ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**.

Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a **la oficina Asesora Jurídica de Indeportes**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL INSTITUTO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **TRES (3) DIAS HÁBILES**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a INDEPOTETES, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

XIV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha Provisional	Lugar
Publicación aviso Convocatoria pública	23 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	23 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	23 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud de limitación Mipyme	Hasta el 30 de septiembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y publicación de aviso para limitar o no a mipymes	21 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	21 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación pliego de condiciones definitivo	21 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Manifestaciones de Interés	22, 23 y 26 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Consolidación de manifestaciones de interés	27 de octubre de 2026 Hora: 09:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Sorteo de proponentes (Aplica únicamente para Selección Abreviada de menor cuantía)	27 de octubre de 2026 Hora: 14:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso

Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 27 de octubre de 2026 Hora: 18:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	28 de octubre de 2026 Hora: 18:00	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Expedición de Adendas	28 de octubre de 2026 Hasta las 19:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Presentación de Ofertas	30 de octubre de 2026 Hora: 8:30 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Informe de evaluación de Ofertas	4 de noviembre de 2026 Hora: 17:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	4 de noviembre de 2026 Hora: 17:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	5,6 y 9 de noviembre de 2026 Hora: 18:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Respuesta observaciones informe evaluación	10 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación del informe definitivo	10 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	11 de noviembre de 2026 Hora: 10:00 horas	Página Web www.contratos.gov.co
Firma del Contrato	11 de noviembre de 2026 Hora: 17:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Entrega de garantías	12 de noviembre de 2026 Hora: 10:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Aprobación de garantías	12 de noviembre de 2026 Hora: 17:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso

71

Los interesados pueden consultar los Documentos del proceso **SA-MC-INDEPORTES-006-2026**, en el SECOP II. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.17.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tunja, octubre 2026.

Cordialmente;


MIGUEL FERNANDO LÓPEZ SARMIENTO
 INDEPORTES BOYACA
 Gerente

Revisó: Jeison Julián Moreno Vargas/ Asesor Jurídico

Proyectó: Angélica Tatiana Rojas/ Apoyo OAJ

**ANEXO N° 1
COMPROMISO ANTICORUPCIÓN**

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ [Nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____ manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación, suministrando Al Instituto, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subreptividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento, con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y Del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebende a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____ [Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se comprometo a actualizarme cuando así se requiera.
12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.
13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ [Insertar información] días del mes de _____ [Insertar información] de _____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email:
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROponente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

C.C. N°: _____ de _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección: _____

**ANEXO 2 –
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Lugar y fecha,

Señores
Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES
Tunja

Referencia: Proceso de Contratación – SA-XXXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia, cuyo objeto es: _____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contralora.gov.co y aceptamos su contenido.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el _____ en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
10. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
11. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.
12. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
13. Que el valor total de la oferta es la suma de \$ _____ y mi propuesta consta de _____ folios.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: _____
a. Persona de contacto, Teléfonos, e-mail.
15. La vigencia de la presente Oferta es de noventa (90) días calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT): _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona]

ANEXO 3.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

OBJETO: "xxxxxxxxxxxxxx"

Las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación corresponden a las condiciones mínimas requeridas por la entidad. Los bienes, equipos, componentes y demás elementos ofertados deberán cumplir con dichas condiciones o, cuando resulte técnicamente aplicable, contar con características equivalentes o superiores, siempre que se garantice su compatibilidad e integración con los demás componentes que conforman la solución.

La solución ofertada deberá permitir la adecuada interacción entre el software, los equipos de cómputo, dispositivos de identificación y lectura, elementos de control de acceso y demás componentes tecnológicos contemplados dentro del alcance contractual, de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento.

Se precisa que el presente proceso no contempla ni exige la entrega del código fuente de la solución, ni de sus componentes, módulos, librerías, frameworks, arquitectura, algoritmos, desarrollos preexistentes, herramientas, metodologías o demás elementos técnicos que constituyan propiedad intelectual del proveedor. Tampoco implica la cesión, transferencia o adquisición por parte del Instituto, de los derechos patrimoniales de autor o de propiedad intelectual sobre el Software, los cuales permanecerán en cabeza de sus respectivos titulares.

Lo anterior, será extensivo además respecto de las actualizaciones, mejoras, configuraciones, parametrizaciones e integraciones que se realicen sobre la plataforma durante la ejecución contractual, sin que estas actividades generen para la entidad un derecho a exigir entrega total o parcial del código fuente.

Los datos, registros y demás información suministrada por el Instituto y generada producto de la operación del software, serán de titularidad de Indeportes Boyacá, por lo cual el contratista deberá garantizar su disponibilidad, integridad, consulta, portabilidad y entrega o exportación en formatos técnicamente utilizables al finalizar la relación contractual y las obligaciones de ella derivadas.

En este sentido, para el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar en la carta de presentación de la oferta que cumplirá con todas las especificaciones jurídicas, técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos y demás condiciones que se relacionan a continuación para el Suministro, implementación, parametrización y puesta en funcionamiento de una solución de software web en la nube, destinada a la administración de los servicios ofrecidos por la Piscina Semiolímpica de Los Andes, el recaudo, la gestión de usuarios y el control de acceso mediante tarjetas o medios de identificación compatibles con la solución.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PC Todo En Uno con las siguientes características: Procesador: Intel Core i3 4005U Disco Sólido: 512GB Memoria RAM: 16GB Tarjeta Gráfica: Intel Graphics Pantalla: 15" HD (1366 x 768) Puertos: USB Type-A – VGA – HDMI Sistema Operativo: Windows 10 Pro	UND	2		
2	Impresora Térmica con las siguientes características: Velocidad de impresión: 200 mm/s Método de impresión: Térmica directa Ancho del papel: 80mm Ancho de impresión: 72mm Vida útil del cabezal: 150 Km Interfaz: USB – LAN	UND	2		
3	Cajón Monedero: Dimensiones: 410 mm Ancho X 420mm Largo X 160mm Alto Diseño de bandeja: 8 puestos de monedas / 5 de billetes. Releves: Metálico engrasado para mayor duración Corriente: 50 mA (Trabajo), 25 mA (modo de espera), 100 mA (pico) Llave: Automática o con llave de seguridad Apertura: Chapa con llave/Automática con impresora de recibos Ciclo de vida: +1.000.000 de ciclos Interfaz: RJ11	UND	2		
4	Lector RFID: IP66 (resistente al agua y al polvo) Carcasa de metal Frecuencia de funcionamiento: 125 kHz y 13.56 MHz Temperatura de funcionamiento: -40°C ~ 60°C Salidas Wiegand 26 / 34bits Distancia de Lectura: 2 ~ 6cm	UND	2		
5	Reloj De Pared Digital: Dimensiones del producto: 16.9"an. x 7"al. Pulgadas Tipo de pantalla: Digital Características especiales: Alarma, Pantalla grande, Pantalla de temperatura Material: Plástico Peso del artículo: 1.5 Kg Modo de operación: Eléctrico Tipo de montaje: Montaje en pared	UND	1		
6	Sirena de Seguridad: Voltaje: 110 Vac Potencia: 30W Nivel de Sonido: 120dB Material: Policarbonato Protección IP65	UND	1		
7	Torniquetes para Personas con Discapacidad:	UND	1		

	Debe incluir controladora y 2 lectoras RF instalados. Fuente de Alimentación AC 110V/220V, 50/60Hz Temperatura de Operación -28°C hasta 80°C Humedad de Operación 5% hasta 80% Ambiente de Operación Interior / Exterior (Con protección) Ancho de la barra 900 mm Espacio Necesario de Instalación 1030 x 210 mm Dimensiones 1030 x 210 x 1100 mm				
8	Tarjetas RFID lectura y escritura: Frecuencia de operación: 13.56 MHz Velocidad de comunicación: 105 KBPS Distancia de lectura/escritura: < 10 cm Capacidad de sobrescritura: > 100.000 veces Personalizadas para la entidad	UND	2.000		
9	Página Web de Integración de Software en Nube. El software deberá contemplar, como mínimo, las siguientes funcionalidades: * Gestión de usuarios y clientes: creación, consulta y actualización de los usuarios registrados, con la información necesaria para la prestación de los servicios de la piscina. * Gestión de servicios y tarifas: creación y administración de los servicios ofrecidos por la entidad, sus tarifas, vigencias y demás condiciones necesarias para su utilización. * Gestión de caja y recaudo: registro de operaciones de recaudo, conceptos, valores y medios de pago; así como funcionalidades para apertura, movimientos y cierre de caja. * Gestión y recarga de tarjetas: asociación de tarjetas o medios de identificación a los usuarios, consulta de su información y registro de las recargas o derechos adquiridos para la utilización de los servicios. * Control de acceso: integración del software con los elementos destinados al control de ingreso, permitiendo validar las condiciones o derechos de acceso asociados al usuario y autorizar o denegar el ingreso según la configuración establecida. * Registro de accesos: almacenamiento y consulta de los registros de ingreso y demás eventos generados por el sistema de control de acceso, permitiendo su trazabilidad. * Consultas y reportes: generación y consulta de información relacionada con recaudos, movimientos de caja, usuarios, servicios, recargas y registros de acceso. * Administración y parametrización: configuración de los parámetros necesarios para la operación del sistema, así como administración de usuarios internos, perfiles y permisos de acceso a las funcionalidades. * Operación web: la solución deberá permitir el acceso a sus funcionalidades principales mediante navegador web y conexión a Internet. Para la integración y operación de dispositivos periféricos o componentes de hardware asociados a la solución, podrá requerirse la instalación y configuración de controladores (drivers), servicios, agentes, aplicaciones auxiliares u otros componentes locales necesarios para permitir la comunicación entre dichos dispositivos y la plataforma web. El contratista deberá garantizar licencia por un año y capacitación durante 1 mes sobre uso y administración del sistema de control de acceso.	UND	1		
10	Reflector Led 100W Luz Blanca 10500 Lm Ip65	UND	15		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- El proponente garantiza que asumirá los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos requeridos.
- El proponente garantiza al instituto que cuenta con la disponibilidad inmediata de la totalidad de los elementos solicitados para la eficaz y oportuna entrega.
- Los elementos ofertados deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de altos estándares de calidad, con las características requeridas o superiores, siempre que se garantice su compatibilidad e integración con los demás componentes que conforman la solución.
- La solución deberá contar con la capacidad tecnológica para integrarse con pasarelas de pago, entidades financieras u otros proveedores de servicios de pago electrónico, con la finalidad de que la entidad habilite mecanismos de pago en línea cuando así lo requiera.
- La solución de software deberá ser suministrada bajo un esquema de licenciamiento con vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de puesta en funcionamiento y aceptación de la solución por parte de la entidad. Durante este periodo deberán incluirse los servicios necesarios para su operación, alojamiento (hosting), disponibilidad de la plataforma, mantenimiento y soporte técnico, de conformidad con el alcance establecido en el presente contrato.
- Teniendo en cuenta que el objeto del contrato incluye soporte y acompañamiento por el término de un (1) año, contado a partir de la instalación, parametrización, integración y que la solución sea operativa, el proponente garantizará un tiempo de respuesta mínimo de (5) horas a partir del reporte de incidentes críticos, entendiéndose por éstos aquellos eventos que ocasionen la indisponibilidad total del sistema o impidan el funcionamiento de las funcionalidades esenciales requeridas por la Entidad.

La solución de software deberá suministrarse bajo un esquema de licenciamiento con una vigencia mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha en que la solución se encuentre instalada, parametrizada, integrada, operativa y sea aceptada formalmente por Indeportes Boyacá.

Durante dicho periodo, el contratista deberá garantizar, sin costos adicionales a los establecidos en su oferta, los servicios requeridos para la operación de la solución, incluido el alojamiento (hosting), la disponibilidad de la plataforma, el mantenimiento y el soporte técnico, de acuerdo con el alcance, las condiciones y los niveles de servicio establecidos en los documentos del proceso. El contratista será responsable de realizar las actividades de instalación, configuración, integración, parametrización, pruebas y acompañamiento técnico necesarias para la puesta en funcionamiento de la solución dentro del plazo de implementación establecido en el contrato.

La vigencia del licenciamiento y de los servicios asociados se contabilizará a partir de la aceptación formal de la solución por parte de la entidad, previa verificación del cumplimiento de las funcionalidades y especificaciones técnicas exigidas.

- El proponente deberá garantizar que cuenta con la titularidad, licencia, autorización o cadena de autorizaciones suficiente para suministrar a Indeportes Boyacá, el derecho de uso de la solución de software ofertada y ejecutar, directamente o mediante el titular o autorizado correspondiente, las actividades de implementación, parametrización, integración, mantenimiento y soporte comprendidas en el futuro contrato. La documentación deberá identificar la solución y las facultades aplicables, con cobertura durante los periodos de licenciamiento y soporte ofrecidos.

Cuando se utilicen componentes de código abierto, el contratista deberá identificar las licencias aplicables y garantizar su compatibilidad con el uso previsto. Del mismo modo el contratista responderá por la legitimidad de los derechos que otorgue y por las reclamaciones de terceros atribuibles a su actuación. Se precisa que el requisito no implica la cesión automática de derechos patrimoniales ni la entrega del código fuente del software preexistente.

NOTA 1: El proponente que no cumpla con las condiciones técnicas requeridas en la ficha técnica de los elementos está incurso en las causales de rechazo del presente proceso contractual.

NOTA 2: El contratista deberá entregar elementos de excelente calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo.

NOTA 3: La adjudicación se hará por la totalidad de los ítems, no se aceptará adjudicaciones parciales.

NOTA 4: No se aplica marcas específicas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplen con las condiciones solicitadas.

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de identidad:

	Fuente de Alimentación AC 110V/220V, 50/60Hz Temperatura de Operación -28°C hasta 60°C Humedad de Operación 5% hasta 80% Ambiente de Operación Interior / Exterior (Con protección) Ancho de la barra 800 mm Espacio Necesario de Instalación 1030 x 210 mm Dimensiones 1030 x 210 x 1100 mm					
8	Tarjetas RFID lectura y escritura: Frecuencia de operación: 13.56 MHz Velocidad de comunicación: 106 KBPS Distancia de lectura/escritura : ≤ 10 cm. Capacidad de sobrescritura: > 100.000 veces Personalizadas para la entidad	UND	2.000			
9	Página Web de Integración de Software en Nube. El software deberá contemplar, como mínimo, las siguientes funcionalidades: * Gestión de usuarios y clientes: creación, consulta y actualización de los usuarios registrados, con la información necesaria para la prestación de los servicios de la piscina. * Gestión de servicios y tarifas: creación y administración de los servicios ofrecidos por la entidad, sus tarifas, vigencias y demás condiciones necesarias para su utilización. * Gestión de caja y recaudo: registro de operaciones de recaudo, conceptos, valores y medios de pago, así como funcionalidades para apertura, movimientos y cierre de caja. * Gestión y recarga de tarjetas: asociación de tarjetas o medios de identificación a los usuarios, consulta de su información y registro de las recargas o derechos adquiridos para la utilización de los servicios. * Control de acceso: integración del software con los elementos destinados al control de ingreso, permitiendo validar las condiciones o derechos de acceso asociados al usuario y autorizar o denegar el ingreso según la configuración establecida. * Registro de accesos: almacenamiento y consulta de los registros de ingreso y demás eventos generados por el sistema de control de acceso, permitiendo su trazabilidad. * Consultas y reportes: generación y consulta de información relacionada con recaudos, movimientos de caja, usuarios, servicios, recargas y registros de acceso. * Administración y parametrización: configuración de los parámetros necesarios para la operación del sistema, así como administración de usuarios internos, perfiles y permisos de acceso a las funcionalidades.	UND	1			

	* Operación web: la solución deberá permitir el acceso a sus funcionalidades principales mediante navegador web y conexión a Internet. Para la integración y operación de dispositivos periféricos o componentes de hardware asociados a la solución, podrá requerirse la instalación y configuración de controladores (drivers), servicios, agentes, aplicaciones auxiliares u otros componentes locales necesarios para permitir la comunicación entre dichos dispositivos y la plataforma web. El contratista deberá garantizar licencia por un año y capacitación durante 1 mes sobre uso y administración del sistema de control de acceso.											
10	Reflector Led 100W Luz Blanca 10500 Lm Ip65	UND	15									
VALOR TOTAL PROPUESTA (IVA incluido y demás impuestos y gastos que se generen)												

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- El proponente garantiza que asumirá los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos requeridos.
- El proponente garantiza al instituto que cuenta con la disponibilidad inmediata de la totalidad de los elementos solicitados para la eficaz y oportuna entrega.
- Los elementos ofertados deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de altos estándares de calidad, con las características requeridas o superiores, siempre que se garantice su compatibilidad e integración con los demás componentes que conforman la solución.
- La solución deberá contar con la capacidad tecnológica para integrarse con pasarelas de pago, entidades financieras u otros proveedores de servicios de pago electrónico, con la finalidad de que la entidad habilite mecanismos de pago en línea cuando así lo requiera.
- La solución de software deberá ser suministrada bajo un esquema de licenciamiento con vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de puesta en funcionamiento y aceptación de la solución por parte de la entidad. Durante este periodo deberán incluirse los servicios necesarios para su operación, alojamiento (hosting), disponibilidad de la plataforma, mantenimiento y soporte técnico, de conformidad con el alcance establecido en el presente contrato.
- Teniendo en cuenta que el objeto del contrato incluye soporte y acompañamiento por el término de un (1) año, contado a partir de la instalación, parametrización, integración y que la solución sea operativa, el proponente garantizará un tiempo de respuesta mínimo de (5) horas a partir del reporte de incidentes críticos, entendiéndose por éstos aquellos eventos que ocasionen la indisponibilidad total del sistema o impidan el funcionamiento de las funcionalidades esenciales requeridas por la Entidad.

La solución de software deberá suministrarse bajo un esquema de licenciamiento con una vigencia mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha en que la solución se encuentre instalada, parametrizada, integrada, operativa y sea aceptada formalmente por Indeportes Boyacá.

Durante dicho periodo, el contratista deberá garantizar, sin costos adicionales a los establecidos en su oferta, los servicios requeridos para la operación de la solución, incluido el alojamiento (hosting), la disponibilidad de la plataforma, el mantenimiento y el soporte técnico, de acuerdo con el alcance, las condiciones y los niveles de servicio establecidos en los documentos del proceso. El contratista será responsable de realizar las actividades de instalación, configuración, integración, parametrización, pruebas y acompañamiento técnico necesarias para la puesta en funcionamiento de la solución dentro del plazo de implementación establecido en el contrato.

La vigencia del licenciamiento y de los servicios asociados se constatará a partir de la aceptación formal de la solución por parte de la entidad, previa verificación del cumplimiento de las funcionalidades y especificaciones técnicas exigidas.

- El proponente deberá garantizar que cuenta con la titularidad, licencia, autorización o cadena de autorizaciones suficiente para suministrar a Indeportes Boyacá, el derecho de uso de la solución de software ofertada y ejecutar, directamente o mediante el titular o autorizado correspondiente, las actividades de implementación, parametrización, integración, mantenimiento y soporte comprendidas en el futuro contrato. La documentación deberá identificar la solución y las facultades aplicables, con cobertura durante los periodos de licenciamiento y soporte ofrecidos.

Cuando se utilicen componentes de código abierto, el contratista deberá identificar las licencias aplicables y garantizar su compatibilidad con el uso previsto. Del mismo modo el contratista responderá por la legitimidad de los derechos que otorgue y por las reclamaciones de terceros atribuibles a su actuación. Se precisa que el requisito no implica la cesión automática de derechos patrimoniales ni la entrega del código fuente del software preexistente.

NOTA 1: El proponente que no cumpla con las condiciones técnicas requeridas en la ficha técnica de los elementos está incurso en las causales de rechazo del presente proceso contractual.

NOTA 2: El contratista deberá entregar elementos de excelente calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo.

NOTA 3: La adjudicación se hará por la totalidad de los ítems, no se aceptarán adjudicaciones parciales.

NOTA 4: No se aplica marcas específicas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA (IVA incluido y demás impuestos y gastos que se generen):
(LETRA Y NUMERO)

NOTA 5: Cada uno de los valores del bien o servicio a ofertar, no podrán ser superiores al valor promedio o señalado por la entidad

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de identidad:

ANEXO 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha:

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES

REF: Contratación Selección Abreviada de menor Cuantía N° SA – INDEPORTES – 0XX DE 2026

Asunto: Declaración de no encontrarse incursos de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Instituto departamental del deporte de Boyacá -INDEPORTES.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes: XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX. **PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales gastos, el INSTITUTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al CONTRATISTA con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA - INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RIESGOS:** El INSTITUTO y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el INSTITUTO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al INSTITUTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el INSTITUTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el INSTITUTO podrá imponer a título de sanción el equivalente al XXXXXX (XXX0%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el INSTITUTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO I.** El CONTRATISTA autoriza al INSTITUTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD:** EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el INSTITUTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causas de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO I.** El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al INSTITUTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del INSTITUTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el INSTITUTO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. **PARÁGRAFO II.** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.** En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Disponibilidad presupuestal. b) Estudio Previo. c) Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo. d) Los documentos y la propuesta del CONTRATISTA en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. e) El Acto Administrativo de adjudicación. f) Registro presupuestal. g) La asignación de supervisión. h) Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. i) Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: a) EL INSTITUTO, en la XXXXXX de Tunja. b) El CONTRATISTA, en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, Teléfono: XXXXXXXXXXXX Correo Electrónico XXXXXXXXXXXX. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los, XXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXXXXXXXXXX (XXXX).